



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

19047167

Montevideo, **11 NOV 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la presupuestación del señor José Raúl Deragón González, contratado bajo el régimen de Provisorio, en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", acorde a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 2018 (número interno 94.518) se autorizó a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a contratar bajo el régimen de Provisorio, en un cargo de Asesor VII, Abogado, Escalafón A, Grado 7 al ciudadano José Raúl Deragón González, cédula de identidad 4.283.573-6, por el término de quince (15) meses.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 33 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, establece que quienes se encuentran en régimen de Provisorio deberán ser evaluados satisfactoriamente por el Tribunal correspondiente para su presupuestación.-----

II) que por el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014 se establecen las condiciones de presupuestación de los funcionarios contratados bajo el antedicho régimen.-----

III) que por la Resolución del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de 4 de junio de 2019, se designaron los miembros del Tribunal de Evaluación, disponiéndose en el mismo acto, la convocatoria del Delegado de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE).-----

IV) que del Acta Final del Tribunal de Evaluación de 13 de junio de 2019 surge que el titular ha superado el puntaje mínimo exigido en cada etapa, así como el setenta por ciento (70%) del puntaje total de la evaluación, estando en condiciones de ser incorporado en un cargo presupuestado.-----

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo establecido por el artículo 33 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

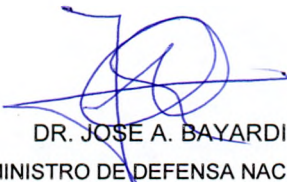
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

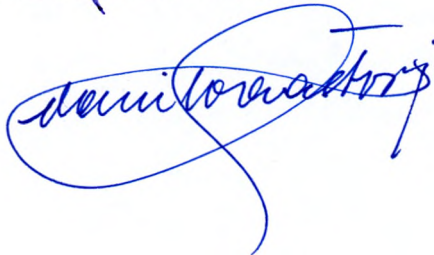
R E S U E L V E:

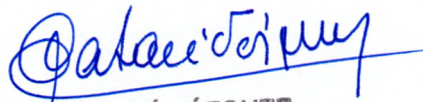
1ro.- Transformar en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y



Pensiones de las Fuerzas Armadas", el siguiente contrato bajo el régimen de Provisoriato:-----
un (1) cargo de Asesor VII, Abogado, Escalafón A, Grado 7, en un (1) cargo presupuestado de Asesor VII, Abogado, Escalafón A, Grado 7.-----
2do.- Designar por vía de regularización en el cargo presupuestado de Asesor VII, Abogado, Escalafón A, Grado 7, al señor José Raúl Deragón González, cédula de identidad 4.283.573-6, a partir del vencimiento del período de contratación de Provisoriato correspondiente.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y demás efectos que puedan corresponder y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020